

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DÍA 9 DE JULIO DE 2015.

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las doce horas, del día nueve de julio de dos mil quince, se reúne la Corporación Provincial para celebrar sesión plenaria EXTRAORDINARIA DE AUTOORGANIZACION de la Diputación Provincial, que fué previa citación al efecto. Presidió el acto la Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. RAMON MILLAN PIQUER, asistiendo además los Sres. Vicepresidentes 1º y 2º, D. Joaquín Pascual Juste Sanz y D. Luis Carlos Marquesan Forcen, los Srs. Diputados: Dª Mª Carmen I. Pobo Sánchez, Dª Mª Emma Buj Sánchez, D. Francisco Narro Buj, D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera, D. Juan Carlos Gracia Suso, D. Carlos Luis Bone Amela, D. Miguel Iranzo Hernandez, Dª Mª Pilar Bruna Salas, Dª Isabel Quintana Cuevas, D. José Ramón Morro Garcia, D. José Luis López Sáez, D. José Franciscisco Vilar Miralles, D. José Ramón Ibañez Blasco, Dª Susana Traver Piquer, D. Alfonso Manuel Perez Ornaque, D. Francisco J. Martí Soriano, D. Alberto Izquierdo Vicente, D. Carlos A. Sánchez Boix, D. Juan A. Ciercoles Bielsa, Dª Ana I. Gimeno Pérez, D. Pedro Bello Martinez y D. Javier Carbó Cabañero, el Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillen y el Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada sin la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de anuncios de este Palacio Provincial.

Antes de abrir la sesión el Sr. Presidente, felicita al Grupo Socialista por el nombramiento del Sr. Lambán como Presidente de la Comunidad Autónoma, así como por el nombramiento de dos Consejeros del Gobierno de Aragón de la Provincia de Teruel, concretamente el de D. Vicente Guillén Izquierdo, como Consejero de Presidencia y de Dª Mª Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Culturaa y Deporte, con los que espera tener buena relación y colaboración por la defensa de los intereses de la Provincia de Teruel.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las doce horas, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación:

-2-

A) PARTE RESOLUTORIA.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CONSTI-TUTIVA DE 25 DE JUNIO DE 2015.

Por el Sr. Presidente se solicita a la Corporación sis tiene que hacer alguna aclaración a la referida acta de fecha 25 de junio de 2015, mostrándose ésta en sentido negativo, por lo que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

B) AUTOORGANIZACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

2.- CREACION Y CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dió lectura de lo siguiente:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, 25 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han presentado escritos de los distintos grupos políticos constituidos en la Corporación, así como de sus portavoces titulares y suplentes y que, en concreto, quedan como siguen:

1º.- GRUPO POLITICO PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR (PP):
D. Joaquín Pascual Juste Sanz, D. Luis Carlos Marquesán
Forcén, D. Carlos Boné Amela, Dª María Emma Buj Sánchez, D.
Juan Carlos Gracia Suso, Dª Mª Carmen Isabel Pobo Sánchez, D.
Miguel Iranzo Hernández, D. Ramón Andrés Hernández Barrera y
D. Francisco Narro Buj.

PORTAVOZ TITULAR DEL GRUPO: D. CARLOS LUIS BONE AMELA. SUPLENTE: Dª Mª CARMEN ISABEL POBO SANCHEZ.

GRUPO POLITICO PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑO (PSOE): Dª María Pilar Brunas Salas, Dª Isabel Quíntana Cuevas, D. José Ramón Morro García, D. José Luis López Sáez, D. José Francisco Vilar Miralles, D. José Ramón Ibañez Blasco, Dª Susana Traver Piquer y D. Alfonso Manuel Pérez Ornaque.

PORTAVOZ TITULAR DEL GRUPO: D. JOSE RAMON IBAÑEZ BLASCO. SUPLENTE: D. JOSE RAMON MORRO GARCIA.



- 3 -

GRUPO POLITICO PROVINCIAL DEL PARTIDO ARAGONES (PAR): D. Francisco Jesús Martí Soriano, D. Alberto Izquierdo Vicente, D. Carlos Sánchez Boix, D. Raamón Millán Piquer, D. Juan Andrés Ciercoles Bielsa.

PORTAVOZ TITULAR DEL GRUPO: D. JUAN ANDRES CIERCOLES BIELSA. SUPLENTE: D. ALBERTO IZQUIERDO VICENTE.

GRUPO POLITICO DE LA COALICION GANAR, IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES (G:IU-LV): Dª ANA ISABEL GIMENO PEREZ Y D. PEDRO BELLO MARTINEZ.

PORTAVOZ TITULAR DEL GRUPO: D. PEDRO BELLO MARTINEZ. PORTAVOZ SUPLENTE: Dª ANA ISABEL GIMENO PEREZ.

GRUPO POLITICO PROVINCIAL DE LA CHUNTA ARAGONESISTA (CHA): D. JAVIER CARBO CABAÑERO.

PORTAVOZ TITULAR DEL GRUPO: D. JAVIER CARBO CABAÑERO.

2º.- Se crea la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Administración de Aragón de 9 de abril de 1999, formada por los Portavoces mencionados anteriormente.

Las funciones de dicha Junta se especifican en el precitado artículo."

- Y el Pleno Provincial se dio por enterado de la creación de los Grupos Provinciales y por unanimidad en votación ordinaria aprobó la creación de la Junta de Portavoces.
 - 3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN Y PERIOCIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dió lectura a la Propuesta de la Presidencia del tenor literal siguiente:

"Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituida la nueva Diputación provincial, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.



-4-

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley Autonómica de Aragón, el Pleno Provincial y la Junta de Gobierno pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, y las de la Junta de Gobierno, con la periodicidad determinada por el artículo 114 y 115 de la Ley Aragonesa de Administración Local de Aragón (Ley 7/1999 de 9 de abril) y los artículos 58 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Teniendo en cuenta que esta Presidencia ha de someter al Pleno una propuesta en relación con la periocidad de las sesiones.

Por todo ello, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último martes de cada mes, a las doce horas y si coincide con día festivo, tendrán lugar el día anterior hábil, en el Salón del Plenos Provincial o lugar habilitado al efecto. Por causas justificadas la Presidencia podrá variar el día y la hora de estas sesiones, sin perjuicio de las extraordinarias y extraordinarias urgentes que puedan celebrarse.

Segundo. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno tendrán lugar los martes de la semana anterior a la de la celebración del Pleno Provincial de cada mes, a las 10 horas, en la Sala de Comisiones Grande del Palacio Provincial o lugar habilitado al efecto, valiendo el resto de lo señalado anteriormente para las sesiones del Pleno.



- 5 -

Tercero. Facultar al Sr. Presidente para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y de la Junta de Gobierno correspondientes a dicho mes, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos provinciales.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo a todos los Diputados afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios y Secciones provinciales, para su conocimiento y efectos."

Por el Sr. Presidente se abre turno de intervenciones.

El Sr. Bello manifiesta que el Grupo Provincial de la coalición Ganar Izquierda Unida, Los Verdes se autodenominará Grupo Provincial de Ganar, y solicita un acuerdo para organizar el horario de la rueda de prensa previa a los Plenos Provinciales.

El Sr. Presidente manifiesta que la rueda de prensa siempre se ha realizado antes del Pleno Provincial, por la inmediatez al mismo, no obstante se podría poner alguna norma interna de funcionamiento para su realización.

Y el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó aprobar la propuesta transcrita de la Presidencia, en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo a los señalados en el punto cuarto del mismo, así como a la Presidencia de la Corporación, Nóminas y Personal, para su conocimiento y efectos procedentes.

4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN DE NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS, COMPOSICIÓN DE LAS MISMAS Y DELIMITACIÓN DE MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dió lectura a la Propuesta de la Presidencia del tenor literal siguiente:

"De acuerdo con lo establecido en el articulo 35 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, corresponde al Pleno de la Corporación, hacer una reestructuración de las Comisiones informativas.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre

- 6 -

de 1986, en relación con los artículos 123 y siguientes del mismo texto reglamentario, esta Presidencia propone la creaciñon de las Comisiones informativas cuyas funciones consisten en las que el citado artículo de la Ley de Administración Local de Aragón y demás Normativa aplicable, les reconocen y, por consiguiente, sin atribuciones de carácter resolutorio, sino de estudio, informe y consulta previa de los expedientes y asuntos que deben someterse a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Así mismo llevar a cabo el seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Asimismo, se propone la composición y adscripción de los señores Diputados que van a formar parte de las mismas y que previamente han sido propuestos por los distintos grupos políticos que componen la Corporación de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del articulo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La propuesta que se somete a aprobación al Pleno, se compone de las Comisiones Informátivas a crear, los Diputados que formarán parte de las mismas y la del Diputado que ostentará la Presidencia.

Las Comisiones Informátivas y composición de las mismas es la siguiente:

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

*COMISIÓN DE COOPERACIÓN LOCAL:

- PP: D. Luis Carlos Marquesán Forcén (Presidenta Comisión)
- PP: D. Carlos Boné Amela.
- PP: Dª Emma Buj Sánchez.
- PP: D. Joaquín Juste Sanz.
- PSOE:D. José Luis López Sáez.
- PSOE:D. Alfonso Pérez Ornaque.
- PSOE:D. José Ramón Ibáñez Blasco.
- PAR: D. Alberto Izquierdo Vicente.
- PAR: D. Carlos Sánchez Boix.
- G-IU-V: D. Pedro Bello Martínez.
- CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

*COMISION DE DESARROLLO RURAL:

TERUEL Secretaría General

-7-

- PP: D. Andrés Hernández Barrera (Presidente).
- PP: D. Joaquín Yuste Sanz.
- PP: Dª Carmen Pobo Sánchez.
- PP: D. Miguel Iranzo Hernández.
- PSOE:D. Francisco Vilar Miralles.
- PSOE:Dª Isabel Quintana Cuevas.
- PSOE:Dª Pilar Bruna Salas.
- PAR: D. Alberto Izquierdo Vicente.
- PAR: D. Juan Ciercoles Bielsa.
- G-IU-LV:D. Pedro Bello Martínez.
- CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

*COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y BIENESTAR SOCIAL

- PP: D. Miguel Iranzo Hernández (Presidente).
- PP: D. Juan Carlos Gracia Suso.
- PP: Dª Carmen Pobo Sánchez.
- PP: Dª Emma Buj Sánchez.
- PSOE:Dª Pilar Bruna Salas.
- PSOE: Dª Susana Traver Piquer.
- PSOE:Dª Isabel Quintana Cuevas.
- PAR: D. Juan Ciercoles Bielsa.
- PAR: D. Francisco Martí Soriano.
- G-IU-LV: Dª Ana Isabel Gimeno Pérez.
- CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

*COMISIÓN DE HACIENDA

- PP: Dª Emma Buj Sánchez.
- PP: D. Juan Carlos Gracia Suso.
- PP: D. Luis Carlos Marquesán Forcén.
- PP: D. Carlos Boné Amela.
- PSOE:D. Francisco Vilar Miralles. (Presidente)
- PSOE:D. José Ramón Morro García.
- PSOE:D. José Ramón Ibañez Blasco.
- PAR: D. Carlos Sanchez Boix.
- PAR: D. Alberto Izquierdo Vicente.
- G-IU-LV: D. Pedro Bello Martínez.
- CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

*COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- PP: Dª Emma Buj Sánchez.
- PP: D. Juan Carlos Gracia Suso.
- PP: D. Francisco Narro Buj.
- PP. D. Miguel Iranzo Hernández.
- PSOE:Dª Susana Traver Piquer (Presidenta).
- PSOE:D. Francisco Vilar Miralles.
- PSOE:Dª Isabel Quintana Cuevas.

- 8 -

PAR: D. Carlos Sánchez Boix.

PAR: D. Francisco Martí Soriano.

G-IU-LV:D. Pedro Bello Martínez.

CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

*COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

PP: D. Joaquín Juste Sanz.

PP: D. Andrés Hernández Barrera.

PP: D. Carlos Boné Amela.

PP: Dª Carmen Pobo Sánchez.

PSOE:D. José Ramón Ibañez Blasco.

PSOE:D. Alfonso Pérez Ornaque.

PSOE: Dª Pilar Bruna Salas.

PAR: D. Ramón Millán Piquer (Presidente)

PAR: D. Alberto Izquierdo Vicente.

G-IU-LV: D. Alberto Izquierdo Vicente.

CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

*COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

PP: D. Luis Carlos Marquesán Forcén.

PP: D. Juan Carlos Gracia Suso.

PP: D. Francisco Narro Buj.

PP: D. Andrés Hernández Barrera.

PSOE:D. José Ramón Morro García.

PSOE:Dª Isabel Quintana Cuevas.

PSOE:Dª Susana Traver Piquer.

PAR: D. Carlos Sánchez Boix (Presidente)

PAR: D. Juan Ciercoles Bielsa.

G-IU-LV:Dª Ana Isabel Gimeno Pérez.

CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

*COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

PP: D. Francisco Narro Buj (Presidente)

PP: D. Miguel Iranzo Hernández.

PP: Dª Carmen Pobo Sánchez.

PP: D. Joaquín Juste Sanz.

PSOE:Dª Susana Traver Piquer.

PSOE:Dª Pilar Bruna Salas.

PSOE:D. Alfonso Pérez Ornaque.

PAR: D. Juan Ciercoles Bielsa.

PAR: D. Francisco Martí Soriano. G-IU-LV: Dª Ana Isabel Gimeno Pérez.

CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

* COMISION DE CONTRATACION, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 9 -

PP: D. Luis Carlos Marquesán Forcén.

PP: D. Carlos Boné Amela.

PP: D. Francisco Narro Buj.

PP: D. Andrés Hernández Barrera.

PSOE:D. Francisco Vilar Miralles.

PSOE:D. Alfonso Pérez Ornaque.

PSOE:D. José Ramón Morro García.

PAR: D. Carlos Sánchez Boix (Presidente)

PAR: D. Alberto Izquierdo Vicente.

G-IU-LV:Dª Ana Isabel Gimeno Pérez.

CHA: D. Javier Carbó Cabañero.

Asimismo, se propone la asignación de asuntos para estudiar y dictaminar que corresponderán a las distintas Comisiones Informativas:

COMISIÓN DE COOPERACIÓN LOCAL.

Entenderá de las siguientes materias:

Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y Equipamientos.

Otros Planes y Programas análogos de cooperación con las Entidades Locales de la Provincia.

Anticipos a Entidades Locales, en general y en especial de los concedidos a través de Caja de Cooperación Provincial.

Relación sobre planes, programas y anticipos con otros organismos públicos.

Informe sobre Mancomunidades, Agrupaciones y Términos Municipales, así como sobre otros asuntos relacionados con las Entidades Locales que conozca la Diputación.

Servicio de asistencia a Municipios.

Servicios Provincial de Extinción de Incendios, parques, subparques provinciales.

Parques eólicos.

SASTESA.

Otras materias análogas.

-10-

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

Entenderá de las siguientes materias:

Fomento de la actividad agrícola y ganadera.

Relaciones con la Administración Central, Autonómica y Local en materia de desarrollo rural.

Campañas de difusión en materia agrícola y ganadera, y otras relacionadas con el desarrollo rural.

Programas y subvenciones en materias de desarrollo rural.

Finca "El Chantre".

Laboratorio de Medio Ambiente.

Despoblación e Inmigración.

COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y BIENESTAR SOCIAL.

Entenderá de las siguientes materias:

Servicio de Museos Provinciales.

Instituto de Estudios Turolenses.

Publicaciones, Concursos, Exposiciones, Certámenes, Premios y Subvenciones.

Bibliotecas.

Actividades docentes.

Ferias.

Atención a la Tercera Edad, mujer, disminuidos e infancia, apoyo a las ONGS, etc.

Otras materias análogas.

Relaciones con la Administración Central, Autonómica y Locales en las materias de su competencia.

-11-

COMISIÓN DE HACIENDA.

Entenderá de las siguientes materias:

Economía, Fianzas, Presupuestos y Contabilidad.

Tesorería y Recaudación.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Entenderá de las siguientes materias:

Examen, estudio e informe de la Cuenta General de la Diputación Provincial, integrada por las de la propia Entidad, la de los Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

Entenderá de las siguientes materias:

Obras públicas provinciales.

Parque de Maquinaria.

Servicios Técnicos.

Caminos Rurales.

Informática

Nuevas Tecnologías, comunicación audiovisual y telecomunicaciones.

Gabinete Técnico.

Otras análogas.

COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.

Entenderá de las siguientes materias:

Asesoría Jurídica.

Personal, en especial situación del Personal, desarrollo reglamentario de Pactos y Acuerdos, Oferta Pública de Empleo.

-12-

Nóminas.

Régimen Jurídico de los miembros de la Corporación Provincial.

COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Entenderá de las siguientes materias:

Relaciones con las Comarcas, transferencia de funciones y servicios que puedan afectar a la Diputación Provincial y normas de desarrollo.

Fondos y Programas Europeos.

Programas de desarrollo Territorial.

Relación con la Administración Europea, Central, Autonómica y Local en materia de Desarrollo Territorial.

Otras análogas.

COMISION DE CONTRATACION, COMPRAS Y PATRIMONIO.

Entenderá de las siguientes materias:

Normativa sobre contratación y compras.

Informes sobre adjudicaciones, ejecución e incidencias, resolución de contratos etc.

Expropiaciones.

Patrimonio, en especial las acciones a seguir en materia de Inventario Provincial.

Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Otras análogas referidas a Contratación y Patrimonio.

PROPUESTA DE CELEBRACIONES DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

Las Comsiones Informátivas se reunirán los días y horas que fijen los Presidentes de las mismas, si bien se ha coordi-

-13-

nar con la Presidencia de la Diputación y las fechas de las sesiones de la Junta de Gobierno y del Pleno Provincial.

No obstante, y fijada la periocidad de las sesiones del Pleno se propone que las Comisiones Informátivas celebren sesión ordinaria los martes y miércoles de la segunda o tercera semana de cada mes en que se vaya a celebrar Junta o Pleno Provincial, y en el siguiente orden:

MARTES

- 1- COMISION DE COOPERACION LOCAL (10 horas).
- 2- COMISION DE DESARROLLO RURAL (11 horas).
- 3- COMISION DE CULTURA, TURISMO Y BIENESTAR SOCIAL (12 horas).
- 4- COMISION DE HACIENDA (13 horas).

MIERCOLES

- 1- COMISION DE INFRAESTRUCTURAS. (10 horas)
- 2- COMISION DE FUNCION PUBLICA Y REGIMEN INTERIOR (11 horas)
- 3- COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL (12 horas).
- 4- COMISION DE CONTRATACION, COMPRAS Y PATRIMONIO (13 horas

La Comisión Especial de Cuentas en función de la necesidad de su informe con motivo de la aprobación de la Cuenta General, se reunirá el miércoles que proceda las 13 horas.

No obstante el día de celebración del Pleno Provincial Ordinario, la Presidencia de la Diputación indicará los días en que se han de reunir las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno y Pleno Provincial.

REGIMEN DE SUSTITUCIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el fin de dar mayor efectividad a la composición y asistencia a las Comisiones Informativas, cuando le sea imposible asistir a algún titular, le podrá suplir cualquiera de los Diputados adscritos a su mismo grupo político."

2.1.F. P 4400000 H



-14-

Atendido que en la propuesta de creación de las Comisiones Informativas ya se explicita el nombre del Diputado Provincial que será el Presidente de la misma, se propone que las Comisiones no se reúnan para proponer Presidente de las mismas y que asuman desde este momento la Presidencia de las mismas, dando traslado de este acuerdo a los Secretarios Delegados para que no realicen la elección del Presidente en la primera sesión a celebrar.

Y el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó aprobar la Propuesta transcrita de la Presidencia, en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Corporación, interesados, Personal y Nóminas, para su conocimiento y efectos.

5.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Propuesta contempla representaciones de los distintos Diputados Provinciales en 51 órganos colegiados, no obstante puede ser necesario realizar alguna otra propuesta de representación en nuevos órganos colegiados u otros creados recientemente, pues suelo haber también variaciones en la estructura de los departamentos del Gobierno de Aragón, (veáse el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autonóma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos-B.O.A. nº 128 de 6 de julio de 2015).

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dió lectura a la Propuesta de la Presidencia, del tenor literal siguiente:

"El artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, establece que las sesiones extraordinarias convocadas durante los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se resolverá sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que la misma deba estar representada.

En cumplimiento del mismo, esta Presidencia propone al Pleno nombrar como representantes de la Corporación a los Sres. Diputados que a continuación se indican y para los órganos colegiados que se expresan:



Secretaría General

-15-

		,			,
1	7477777	$m_{\text{LL}} \cap \text{MIT} \cap \text{M}$	DE:	тλ	
I	MCGA	TÉCNICA	175.	I iA	MINDRIA

- D. Miguel Iranzo Hernández.
- D. Carlos Sanchez Boix.
- D. José Ramón Ibáñez Blasco.

2.- CONSEJO DE TURISMO DE ARAGÓN

- D. Francisco Martí Soriano.
- 3.- JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER.
- D. Joaquín Juste Sanz.
- 4.- CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS.
- D. Francisco Martí Soriano.
- 5.- CONSEJO DE CATASTROS INMOBILIARIOS.
- D. Carlos Sánchez Boix.
- 6. PRENSA DE TERUEL, S.L.U.
- D. Joaquín Juste Sanz.
- D. Luis Carlos Marquesán Forcen
- D. Ramón Millán Piquer
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- D. José Ramón Morro García.
- 7.- CONSEJO DE SALUD DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- 8.- COMISIÓN ASESORA DE FERIAS Y CERTÁMENES
- D. Francisco Martí Soriano.
- 9.- CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- 10.- NIEVE DE TERUEL
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- D. Joaquín Juste Sanz.
- 11.- COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- D. Andrés Hernández Barrera.
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- 12.- SEGUIMIENTO CONVENIO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
- Dª Emma Buj Sánchez



Secretaría General

-16-

- 13.- ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE RASA ARAGONESA
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- 14.- CONSEJO ARAGONÉS DEL DEPORTE
- Dª Carmen Pobo Sánchez.
- D. Carlos Sánchez Boix.
- 15.- ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA
- D. Carlos Gracia Suso.
- 16.- FEMP
- D. Ramón Millán Piquer.
- 17.- FAMP
- D. Francisco Narro Buj.
- 18.- INE. SECCIÓN PROVINCIAL DE EMPADRONAMIENTO
- D. Francisco Martí Soriano.
- 19.- RECINTO FERIAL DE ALCAÑIZ
- D. Miguel Iranzo Hernandez.
- 20.- PARQUE CULTURAL RÍO MARTÍN
- D. Carlos Sánchez Boix.
- 21.- CONSEJO PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
- D. Francisco Narro Buj.
- D. Francisco Martí Soriano.
- 22.- REPRESENTANTE CONVENIO INSTALACIÓN POSTES AUTOMÁTICOS EN GASOLINERAS.
- D. Ramón Millán Piquer
- 23.- CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LAS COMARCAS DE ARAGÓN PARA EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA RED ARAGONESA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES.
- D. Juan Carlos Gracia Suso.
- 24.- INSTITUCIÓN FERIAL "CUENCAS MINERAS"
- D. Juan Ciercoles Bielsa.
- 25.- REPRESENTANTES FUNDACIÓN TRANSPIRENAICATRAVESÍA CENTRAL DEL PIRINEO.
- D. Luis Carlos Marquesan Forcén.
- D. Juan Ciercoles Bielsa.



Secretaría General

-17-

- 26.- COMISIÓN AUTONÓMICA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.
- D. Ramón Millán Piquer.
- 27.- CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ARAGÓN
- D. Carlos Boné Amela
- 28.- PROGRAMA DESARROLLO RURAL ARAGÓN (2007-2013)
- D. Luis Marquesán Forcén.
- 29.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARAGÓN
- D. Carlos Sánchez Boix.
- 30.- COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES
- D. Ramón Millán Piquer.
- 31.- CONSEJO PLATEA GESTIÓN, S.A.
- Dª. Emma Buj Sánchez.
- 32.- SOCIEDAD GESTORA DEL CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL, S.A.
- D. Francisco Martí Soriano.
- 33.- ARAMÓN NIEVE DE TERUEL, S.A.
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- 34.- BARONÍA DE ESCRICHE, S.L.
- D. Ramón Millán Piquer.
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- D. Joaquín Juste Sanz.
- D. José Ramón Morro García.
- 35. CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.
- D. Carlos Sánchez Boix.
- D. Luis Carlos Marquesán Forcén.
- 36.- SASTESA (SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TERUEL, S.A.)
- D. Francisco Narro Buj.
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- D. José Luis López Sáez.
- 37.- INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES-OOAA-
- Dª. Emma Buj Sánchez.
- 38.- PATRONATO DE RESERVA DIRIGIDA DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA.



Secretaría General

-18-

- D. Joaquín Juste Sánz.
- 39.- PATRONATO MONUMENTOS NATURALES DE GRUTAS DE CRISTAL DE MOLINOS Y DEL PUENTE DE FONSECA
- D. Ramón Millán Piquer
- 40.- PATRONATO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA "ANTONIO GARGALLO"
- Dª. Emma Buj Sánchez
- D. Francisco Martí Soriano.
- 41.- FUNDACIÓN AMANTES DE TERUEL
- Dª. Emma Buj Sánchez.
- D. Juan Ciercoles Bielsa.
- 42.- FUNDACIÓN BLASCO DE ALAGÓN
- D. Ramón Millán Piquer.
- 43.- FUNDACIÓN RODRÍGUEZ LOZANO
- Dª. Emma Buj Sánchez
- 44.- CONSORCIO CAMINO DEL CID.
- D. Francisco Martí Soriano.
- 45.- PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN
- D. Carlos Boné Amela.
- 46.- INSTITUCIÓN FERIAL DE CALAMOCHA
- D. Juan Ciercoles Bielsa.
- 47.- INSTITUCIÓN FERIAL DE ALCAÑIZ
- D. Miguel Iranzo Hernández.
- 48.- INSTITUCIÓN FERIAL CIUDAD DE TERUEL
- D. Andrés Hernández Barrera.
- 49.- DIPUTADO DELEGADO DE RIESGOS LABORALES
- D. Carlos Sanchez Boix.
- 50.- PROETUR.
- D. Alberto Izquierdo Vicente.
- D. Luis Carlos Marquesán Forcén.
- Dª Pilar Bruna Salas.
- 51.- JUNTA DIRECTIVA LONJA DE TERUEL.
- D. Joaquín Juste Sanz.

-19-

Y el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó aprobar la propuesta transcrita de la Presidencia, dando traslado de este acuerdo a los Organos colegiados mencionados, así como a los Diputados interesados y Presidencia de la Corporación, para su conocimiento y efectos.

6.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRA-MIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, VICEPRESI-DENTES Y DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se da lectura a los siguientes Decretos de la Presidencia:

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DECRETO.- El artículo 72.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, establece que la Junta de Gobierno se integrará por el Presidente de la Corporación, que la presidirá y por los Diputados nombrados libremente por él como miembros de la misma. En el número 2 del mismo artículo, se dice que el número de Diputados a los que el Presidente puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 35 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y los artículos concordantes del citado Reglamento y con motivo de la renovación de la Corporación como consecuencia de las recientes elecciones municipales, HA RESUELTO:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial a los Diputados Provinciales:

Presidente: D. Ramón Millán Piquer.

Vocales:

- D. Joaquín Pascual Juste Sanz Vicepresidente Primero.
- D. Luis Carlos Marquesán Forcén Vicepresidente Segundo.



-20-

- D. Carlos Agustín Sanchez Boix, Diputado del Partido Aragonés.
- -D. Francisco Jesús Martín Soriano Diputado del partido Aragonés.
 - Dª Emma Buj Pérez Diputada del Partido Popular.
- D. José Luis López Saez Diputado del Partido Socialista Obrero Español.

Se citará a esta Junta y podrán asistir en su condición de invitados a los portavoces de los Grupos Provinciales de La Chunta Aragonesista D. Javier CARBÓ CABAÑERO y de la Coalición Ganar, Izquierda Unida Los Verdes D. Pedro BELLO MARTINEZ.

- 2º.- La Junta de Gobierno ejercerá las atribuciones de asistir permanentemente a esta Presidencia y las que ésta y el Pleno de la Corporación le deleguen, así como las que le asignen las Leyes, según determina el artículo 73 de dicho Reglamento, y en particular las siguientes:
 - Asistencia a la Presidencia.
- En consecuencia, proponer a la Presidencia la confección del Orden del Día de las sesiones y ser informada de las atribuciones y asuntos presidenciales.
- Conocer de otros asuntos generales, con remisión, en su caso, a las respectivas Comisiones informativas para dictamen, previo a la resolución correspondiente.
- Resolver aquellas materias que le delegue el Pleno, la Presidencia o que, por normativa sea de la competencia de la Junta de Gobierno.
- 3° .- Asimismo, ejercerá las atribuciones o delegaciones que los Órganos o Autoridades le hayan delegado por acuerdos o resoluciones anteriores.
- 4º.- Fijar como fecha a partir de la cual surtirá plenos efectos el presente Decreto el día de la fecha.
- 5°.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 72, número 4,en relación con el 66 del citado Reglamento de

-21-

Organización, que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

 6° .- Dar cuenta de este Decreto a la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándolo a Nóminas, Personal e interesados a los efectos correspondientes.

NOMBRAMIENTO DE LOS VICEPRESIDENTES.

DECRETO.- Habiendo accedido a ocupar el cargo de Presidenta de esta Corporación Provincial, en virtud de elección celebrada en la sesión plenaria extraordinaria del día 25 de junio de 2015, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización provincial, en particular por lo que se refiere a la designación de los Vicenpresientes.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local contenidas en la Ley Aragonesa de Administración Local (Ley 7/1999, de 9 de abril), y lo dispuesto en el articulo 66 a 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la designación de los Vicepresidentes es competencia de este Presidente, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Vicepresidentes de esta Diputación Provincial, con efectos del día de hoy, a los Diputados que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Vicepresidente Primero: Don Joaquín Pascual JUSTE SANZ.

Vicepresidente Segundo: Don Luís Carlos MARQUESN FORCEN.



-22-

Segundo. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este Presidente, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente serán realizadas por Vicepresidentes, de conformidad con el orden siguiente:

- 1. $^{\circ}$ El Vicepresidente Primero: Don Joaquín Pascual JUSTE SANZ.
- $1.^{\circ}$ El Vicepresidente Segundo: Don Luis Carlos MARQUESAN FORCEN.

Tercero. A estos efectos, cuando esta Presidencia tenga que ausentarse, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Vicepresidente que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Presidencia será sustituida por el Vicepresidente Primero y, en su defecto, por el Vicepresidente Segundo, dando cuenta de ello al resto de la Corporación.

Cuarto. Comunicar este Decreto a los Vicepresidentes afectados, haciéndoles consad, ni otorgar otras nuevas. informada a esta Presidencia del ejercicio de sus atribuciones como Presidente accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Presidencia con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto. Dar cuenta al Pleno Provincial de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, notificándose al interesado, Personal, Nóminas y publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Fijar como fecha a partir de la cual surtirá plenos efectos el presente el día 6 de julio del presente año 2015.

DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA

DECRETO.- La Ley de Bases de Régimen Local de 1985, con las modificaciones introducidas por la Ley de 1999, en su art. 35 establece que el Presidente de la Diputación puede hacer delegaciones especiales a favor de los miembros de la Corporación.



-23-

Por otra parte, los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, establecen:

"El Presidente puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Diputados, aunque no pertenecieran a aquella Junta."

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo el Presidente podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Diputado para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Diputado una delegación genérica, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Diputados con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de dos tipos:

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrán contener todas las facultades delegables del Presidente, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Todas las delegaciones a que se refiere el artículo 63 serán realizadas mediante Decreto del Presidente que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.



-24-

La delegación de atribuciones del Presidente surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ellas se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas."

En virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que me confieren los artículos en un principio mencionados, he resuelto hacer las siguientes delegaciones:

DELEGACIÓN DEL ÁREA DE COOPERACIÓN LOCAL: D. Juan Carlos García Suso.

Delegado del Servicio de Planes Provinciales y Equipamiento Municipal: D. Luis Carlos Marquesán Forcén.

Delegado del Servicio de Prevención de Incendios y Protección Civil: D. Carlos Sanchez Boix.

Delegado del Servicio de SASTESA: D. Francisco Narro Buj.

Delegación del Servicio de Asistencia técnica a municipios: Dª Emma Buj Sánchez.

DELEGACION DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA: D. Andrés Hernández Barreda.

Delegado del Servicio de ayudas y convenios a la agricultura: D. Andrés Hernández Barrera.

Delegado de los Servicios Agropecuarios. Masía El Chantre:D. Alberto Izquierdo Vicente.

DELEGACION DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y BIENESTAR SOCIAL: D. Miquel Iranzo Hernández.

Delegado del Servicio de ayudas culturales y deportivas. Cooperación ONGs y asociaciones: D. Miguel Iranzo Hernández.



-25-

Delegado del Servicio de Bibliotecas y Museos: D. Juan Carlos Gracia Suso.

Delegado del Servicio de Juventud y Deportes: Dª Carmen Pobo Sánchez.

Delegado del Servicio para la Tercera Edad. Termalismo y Teleasistencia: Dª Carmen Pobo Sánchez.

Delegado del Servicio de Ferias, Instituciones Feriales y Turismo: D. Francisco Martí Soriano.

Delegado del Servicio de la Colonia Polster: D.Juan Ciercoles Bielsa.

DELEGACION DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR: D. Juan Ciercoles Bielsa.

Delegado del Servicio de Recaudación: Dª Isabel Quintana Cuevas.

Delegado del Servicio de Personal: D. Carlos Sánchez Boix.

Delegado del Economia y Hacienda: D. Carlos Sánchez Boix.

DELEGACION DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS:D. Ramón Millán Piquer.

Delegado del Servicio de Vias y Obras, Parque de Maquinaria, Gabinete Técnico y Gabinete Geológico :D.Ramón Millán Piquer.

Delegado del Servicio de Caminos Rurales:D. Joaquín Juste Sanz.

Delegado del Servicio de Informatica y nuevas tecnologias: D. Juan Carlos Gracia Suso.

Delegado del Servicio de Comunicación Audiovisual y Telecomunicaciones: D.Juan Ciercoles Bielsa.

Laboratorio del Medio Ambiente de Andorra: D. Miguel Iranzo Hernández.

-26-

ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL: D. Francisco Narro Buj.

Delegado del Servicio de Relaciones con otras Administraciones:D. Alberto Izquierdo Vicente.

Delegado del Servicio de Sostenibilidad, Medio Ambiente y ciclo hidráulico:D. Francisco Narro Buj.

Delegado del Servicio de Programas Europeos:Dª Carmen Pobo Sánchez.

Programas contra la despoblación: D. Juan Ciercoles Bielsa.

AREA DE CONTRATACION, COMPRAS Y PATRIMONIO PROVINCIAL: D. Carlos Boné Amela.

Delegado del Servicio de Patrimonio: D. Alfonso Pérez Ornaque.

Servicio de Contratación y Compras: D. Carlos Bone Amela.

DIPUTADO DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIO-NALES: D. Alberto Izquierdo Vicente.

7.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER EVENTUAL.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se da lectura a la Propuesta de la Presidencia, que dice lo siguiente:

Antes de proceder a realizar la propuesta se ha de informar al Pleno Provincial que el artículo 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local en su redacciónn dada por la Ley 27/2013, establece una tabla de tramos de población y se asigna el número máximo de que corresponde a cada Entidad Local para el personal eventual, en lo que a la Diputación Provincial de Teruel hace referencia el tramo de población que se asigna es el mismo que para los Ayuntamientos de los municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, por referencia al municipio más poblado, en nuestro caso Teruel, con 35.675 habitantes y por lo tanto corresponde a la Diputación un número máximo de personal eventual de 7 efectivos.



- 27 -

Además se ha de tener en cuenta que los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación, en aplicación del artículo 104 de la LBRL.

Una vez que el Pleno, a propuesta de la Presidencia, haya determinado el numero, características y retribuciones del personal eventual, el Presidente podrá proceder al nombramiento del citado personal mediante el correspondiente Decreto, procediéndose a continuación a la publicación de estos nombramientos, con especificación del régimen de sus retribuciones y dedicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La relación de puestos de trabajo de personal eventual que a continuación se indica es necesaria para un correcto funcionamiento de los Órganos de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel, por todo ello se propone al Pleno de la Corporación Provincial, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la presente propuesta y, en consecuencia, determinar que la denominación, número, características y retribuciones del personal eventual de esta Diputación Provincial- que realizarán funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial-, serán los que a continuación de detallan:

- A) AREA DE PRESIDENCIA
- 1- JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

AREA DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

- 1- JEFE DEL GABINETE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO.
- 1- SECRETARIO PARTICULAR DEL AREA DE PRESIDENCIA.
- B) AREA DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y SEGUNDA.
- 1- COORDINADOR DEL GABINETE DE PRENSA.
- 1- JEFE DEL GABINETE DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y SEGUN-DA.

-28-

- 1- SECRETARIO PARTICULAR DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA.
- 1- SECRETARIO PARTICULAR DE VICEPRESIDENCIA SEGUNDA.

Con el número de efectivos, características, autoridad de la que dependen, funciones, horario y retribuciones que se indican a continuación:

- A) AREA DE PRESIDENCIA
- 1- JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

Número de puestos de trabajo: 1

Características del puesto de trabajo: Serán las que a continuación se detallan:

Autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento: Presidencia.

Funciones. Ostentar la jefatura del Gabinete de Presidencia y Relaciones Externas así como desempeñar tareas de impulso y coordinación del mismo, prestar asistencia y asesoramiento a la Presidencia en cuantos asuntos y materias se le encomienden, dar seguimiento a los asuntos que le sean planteados por la Presidencia con las diferentes Administraciones Públicas y colectivos de carácter social y político, posibilitar el mantenimiento de unas relaciones fluidas de la Presidencia con las Vicepresidencias primera y segunda, posibilitar el mantenimiento de unas relaciones fluidas de la Presidencia con las diferentes unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel, desarrollar los cometidos y funciones necesarios para la perfecta actividad pública de la Presidencia, coordinado a los secretarios particulares de la misma, en su caso, planificar la agenda diaria de trabajo de la Presidencia en coordinación con los secretarios particulares de la misma, en su caso, y desempeñar otras funciones similares que le sean encomendadas por la Presidencia.

Horario de trabajo: El establecido por la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento, esto es, la Presidencia.

Dedicación: Plena disponibilidad horaria para el desempeño de sus funciones, sin que ello dé lugar a la percepción de gratificación por servicios extraordinarios prestados.

-29-

Retribución bruta anual del puesto de trabajo: En el año 2015 tendrá un importe de 44.726,64 euros, que se percibirán en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuesto Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

AREA DE COMUNICACION Y PROTOCOLO.

JEFE DE GABINETE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO.

Número de puestos de trabajo: 1

Características del puesto de trabajo: Serán las que a continuación se detallan:

Autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento: Presidencia.

Funciones. Ostentar la jefatura del Gabinete de Comunicación y Protocolo, difundir las actividades que desarrolla la Diputación Provincial de Teruel y organismos adscritos a la misma, tanto entre sus integrantes, comunicación interna, como hacia el exterior, comunicación externa, a través de los medios de comunicación, organizar, poner en marcha y coordinar los actos oficiales y públicos que tienen como protagonista a la institución provincial, así como asesorar, coordinar y llevar a cabo el protocolo oficial que corresponde a cada uno de estos actos, controlar, asesorar, organizar, coordinar y poner en marcha mecanismos de relaciones institucionales correspondientes para un funcionamiento correcto, eficaz, rápido y que ofrezca una imagen prestigiosa y moderna de la Diputación Provincial de Teruel, controla la imagen corporativa de la institución provincial, gestionar los contenidos de la página web de la propia institución, y diseñar y desarrollar campañas publicitarias.

Horario de trabajo: El establecido por la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento, esto es, la Presidencia.



-30-

Dedicación: Plena disponibilidad horaria para el desempeño de sus funciones, sin que ello dé lugar a la percepción de gratificación por servicios extraordinarios prestados.

Retribución bruta anual del puesto de trabajo: En el año 2015 tendrá un importe de 38.000,00 euros, que se percibirán en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuesto Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

SECRETARIO PARTICULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

Número de puestos de trabajo: 1

Características del puesto de trabajo: Serán las que a continuación se detallan:

Autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento: Presidencia.

Funciones. Recibir y cumplir las instrucciones dadas por el Jefe de Gabinete de Presidencia y Relaciones Externas, gestionar la agenda diaria de trabajo de la Presidencia, mantener el despacho diario de la correspondencia y documentos de la Presidencia, atender visitas, teléfono, despacho de firma y archivo personal de la Presidencia, y desempeñar otras funciones similares que le sean encomendadas por la Presidencia y, en su defecto, por el Jefe de Gabinete de Presidencia y Relaciones Externas.

Horario de trabajo: El establecido por la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento, esto es, la Presidencia.

Dedicación: Plena disponibilidad horaria para el desempeño de sus funciones, sin que ello dé lugar a la percepción de gratificación por servicios extraordinarios prestados.

Retribución bruta anual del puesto de trabajo: En el año 2015 tendrá un importe de 26.762,82 euros, que se percibirán en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las

-31-

dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuesto Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

B) AREA DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y SEGUNDA.

COORDINADOR DEL GABINETE DE PRENSA

Número de puestos de trabajo: 1

Características del puesto de trabajo: Serán las que a continuación se detallan:

Autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento, esto es Vicepresidencias Primera y Segunda.

Funciones. Desempeñar labores de coordinación del Gabinete de Prensa, bajo la supervisión e instrucciones del Jefe de Gabinete de Comunicación y Protocolo de Presidencia, difundir las actividades que desarrolla la Diputación Provincial de Teruel y organismos adscritos a la misma, tanto entre sus integrantes, comunicación interna, como hacia el exterior, comunicación externa, a través de los medios de comunicación, organizar, poner en marcha y coordinar los actos oficiales y públicos que tienen como protagonista a la institución provincial, así como asesorar, coordinar y llevar a cabo el protocolo oficial que corresponde a cada uno de estos actos, controlar, asesorar, organizar, coordinar y poner en marcha mecanismos de relaciones institucionales correspondientes para un funcionamiento correcto, eficaz, rápido y que ofrezca una imagen prestigiosa y moderna de la Diputación Provincial de Teruel, colaborar en el control de la imagen corporativa de la institución provincial y en la gestión de los contenidos de la página web de la propia institución y en diseñar y desarrollar campañas publicitarias.

Horario de trabajo: El establecido por la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento, esto es, las Vicepresidencias Primera y Segunda.

Dedicación: Plena disponibilidad horaria para el desempeño de sus funciones, sin que ello dé lugar a la percepción de gratificación por servicios extraordinarios prestados.

-32-

Retribución bruta anual del puesto de trabajo: En el año 2015 tendrá un importe de 36.000,00 euros, que se percibirán en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuesto Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

JEFE DE GABINETE DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y SEGUNDA

Número de puestos de trabajo: 1

Características del puesto de trabajo: Serán las que a continuación se detallan:

Autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento: Vicepresidente Primero y Segundo.

Funciones. Ostentar la jefatura del Gabinete de Vicepresidencia Primera y Segunda, así como desempeñar tareas de impulso y coordinación del mismo, prestar asistencia y asesoramiento a las Vicepresidencias Primera y Segunda en cuantos asuntos y materias se le encomienden, dar seguimiento a los asuntos que le sean planteados por las Vicepresidencias, posibilitar el mantenimiento de unas relaciones fluidas de las Vicepresidencias con las diferentes Administraciones Públicas y colectivos de carácter social y político, posibilitar el mantenimiento de unas relaciones fluidas de las Vicepresidencias con la Presidencia y con las diferentes unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel, desarrollar los cometidos y funciones necesarios para la perfecta actividad pública de las Vicepresidencias, coordinado a los secretarios particulares de la misma, en su caso, planificar la agenda diaria de trabajo de las Vicepresidencias en coordinación con los secretario particulares de la misma, en su caso, y desempeñar otras funciones similares que le sean encomendadas por las Vicepresidencias.

Horario de trabajo: El establecido por la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento, esto es, las Vicepresidencias.

Dedicación: Plena disponibilidad horaria para el desempe-



-33-

ño de sus funciones, sin que ello dé lugar a la percepción de gratificación por servicios extraordinarios prestados.

Retribución bruta anual del puesto de trabajo: En el año 2015 tendrá un importe de 36.000,00 euros, que se percibirán en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuesto Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

SECRETARIO PARTICULAR DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA.

Número de puestos de trabajo: 1

Características del puesto de trabajo: Serán las que a continuación se detallan:

Autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento: Vicepresidencia Primera.

Funciones. Recibir y cumplir las instrucciones dadas por el Jefe de Gabinete de Vicepresidencias, gestionar la agenda diaria de trabajo de la Vicepresidencia Primera, mantener el despacho diario de la correspondencia y documentos de la Vicepresidencia Primera, atender visitas, teléfono, despacho de firma y archivo personal de la Vicepresidencia Primera, y desempeñar otras funciones similares que le sean encomendadas por la Vicepresidencia Primera y, en su defecto, por el Jefe de Gabinete de Vicepresidencia Primera y Segunda.

Horario de trabajo: El establecido por la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento, esto es, la Vicepresidencia Primera.

Dedicación: Plena disponibilidad horaria para el desempeño de sus funciones, sin que ello dé lugar a la percepción de gratificación por servicios extraordinarios prestados.

Retribución bruta anual del puesto de trabajo: En el año 2015 tendrá un importe de 26.762,82 euros, que se percibirán en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y

-34-

diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuesto Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

SECRETARIO PARTICULAR DE VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

Número de puestos de trabajo: 1

Características del puesto de trabajo: Serán las que a continuación se detallan:

Autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento: Vicepresidencia Segunda.

Funciones. Recibir y cumplir las instrucciones dadas por el Jefe de Gabinete de Vicepresidencias, gestionar la agenda diaria de trabajo de la Vicepresidencia Segunda, mantener el despacho diario de la correspondencia y documentos de la Vicepresidencia Segunda, atender visitas, teléfono, despacho de firma y archivo personal de la Vicepresidencia Segunda, y desempeñar otras funciones similares que le sean encomendadas por la Vicepresidencia Segunda y, en su defecto, por el Jefe de Gabinete de Vicepresidencia Primera y Segunda.

Horario de trabajo: El establecido por la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento, esto es, la Vicepresidencia Segunda.

Dedicación: Plena disponibilidad horaria para el desempeño de sus funciones, sin que ello dé lugar a la percepción de gratificación por servicios extraordinarios prestados.

Retribución bruta anual del puesto de trabajo: En el año 2015 tendrá un importe de 26.762,82 euros, que se percibirán en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuesto Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

2º Disponer que el nombramiento de las personas concretas que desempeñen los puestos de trabajo de personal eventual precitados, se efectuará por Decreto de Presidencia. Asimismo,



-35-

los nombramientos de personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel.

- 3º Determinar que, en ningún caso, el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o promoción interna.
- 4º Proceder a la adaptación de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Teruel, para que se produzca la adecuación en la misma de los puestos de trabajo de personal eventual determinados anteriormente.
- 5º Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, si procede, para poder hacer frente a los gastos que se comprometen derivados del personal eventual.
- 6° Fijar como fecha de efectos de la propuesta de referencia la de los Decretos de nombramiento que realice el Presidente de la Diputación.

Por el Sr. Presidente y, en relación con es punto se abre turno de intervenciones.

Interviene el Sr. Carbo, portavoz del Grupo Provincial de la Chunta Aragonesista (CHA), para manifestar que la propuesta cumple con la legalidad establecida y se muestra conforme con la misma.

Interviene a continuación el Sr. Bello, portavoz del Grupo Provincial de Ganar (G), y en el mismo sentido que el Sr. Carbo, manifesta que la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

- Y el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acordó aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Corporación, Intervención, Nóminas y Personal, para su conocimiento y efectos.
 - 8.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

-36-

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dio lectura de la Propuesta de la Presidencia del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 75 BIS Y 75 TER. DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (LRL) Y REFERIDO A LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el adecuado funcionamiento de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Teruel requiere de un régimen acorde de dedicación y retributivo, y, en su caso, de asistencias y de indemnizaciones por razón de servicio de sus cargos representativos.

SEGUNDO.- Que las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) en esta materia, en la citada LRL aconsejan modificar el acuerdo plenario de 8 de julio de 2011, adaptándolo al nuevo marco normativo, constituido especialmente por los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la LRL, así como de los concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

TERCERO.- Que se considera conveniente para los intereses de la Diputación Provincial de Teruel que figuren en régimen de dedicación exclusiva los puestos o cargos siguientes:

Presidente:

Vicepresidentes

Miembros de la Junta de Gobierno

El cargo de Diputado Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Los Portavoces de los Grupos Provinciales.



-37-

Asimismo, se considera conveniente concretar los puestos que han de figurar en régimen de dedicación parcial, determinando el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones.

CUARTO.- Que no obstante lo anterior, se es consciente de la necesidad de prever otras alternativas que atiendan las situaciones particulares de los Srs. Diputados Provinciales ya que el establecimiento de la dedicación exclusiva o parcial para todos ellos puede dificultarles el ejercicio del cargo o aconsejar acogerse al régimen de asistencias.

La Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º Establecer que los cargos de Presidente, Vicepresidentes, miembros de la Junta de Gobierno, el cargo de Diputado Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales y los cargos de Portavoces de los Grupos Provinciales de esta Corporación ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva..
- 2º Atendido lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, que introdujo una nueva disposición adicional, la nonagésima, en relación con el Régimen Retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, estableciendo el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, que sólo tiene como referencia la población, correspondiendo a la Diputación Provincial una asignación máxima de 55.000,00, pues el municipio de referencia Teruel se encuentra entre 20.001 y 50.000 habitantes.

En cuanto a la referencia al límite y para la Diputación Provincial de Teruel se utiliza el tramo de población del municipio más poblado de la Provincia que es Teruel y el tramo aplicable es desde 35.001 a 50.000, como ya he dicho antes la población de Teruel es de 35.675 habitantes, y por consiguiente le corresponde a la Diputación 11 miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

Por lo tanto la propuesta de miembros de la Corporación Provincial debe respetar tanto el límite económico a percibir,

-38-

como el número total de efectivos, siendo la propuesta concreta en esta materia de dedicación exclusiva la siguiente:

RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA

El cargo de Presidente 55.000,00 euros.

Vicepresidentes 53.000,00 euros.

El Cargo de Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales 53.000,00 euros.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno 52.000,00 euros.

El cargo de portavoz titular de Grupo Político 40.800,00 euros.

Todo ello como percepción bruta anual, por todos los conceptos, salvo las indemnizaciones por razón de servicio a que hubiere lugar.

3º Establecer que los Diputados Provinciales podrán renunciar a la dedicación exclusiva y optar por ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial o percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

La adscripción al régimen de dedicación parcial o al de asistencias se realizará, a petición del interesado, por el Presidente, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, dentro de los límites establecidos en el artículo 75. ter de la ley /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

 4° Establecer que todos los Diputados Provinciales tendrán derecho a la percepción de dietas e indemnización, como gastos de kilometraje, por el uso de vehículo particular en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Excepcionalmente, podrá resarcirse a los Diputados por los gastos efectivamente soportados y debidamente justificados.

- 39 -

- 5º Determinar que las cantidades señaladas en concepto de retribuciones, tendrán efectos desde el día 25 de junio para el Presidente y de 9 de julio para resto de cargos.
- 6º Determinar que las cantidades señaladas en concepto de retribuciones de Diputados por dedicación exclusiva, se incrementarán en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, si así se establece de forma expresa en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- 7º La aplicación del régimen de dedicación exclusiva tendrá lugar si es aceptado expresamente por el interesado, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. A tal efecto se dará comunicación por escrito al Diputado Provincial de esta posibilidad de aceptación, concediéndole un plazo de 15 días naturales, desde la recepción de la notificación, para que realice dicha aceptación. Esta deberá efectuarse por escrito, utilizando el modelo confeccionado al efecto y a través del registro general de la Diputación provincial de Teruel. Finalmente, si la aceptación se produce si la aceptación se produce una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, dicha aceptación tendrá efectos no desde el día que fuera efectivo el cargo, sino desde el día siguiente al de la presentación del escrito de aceptación en el Registro General de la Diputación.

Y el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acordó aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Corporación, Intervención, Nóminas y Personal, para su conocimiento y efectos.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dio lectura de la Propuesta de la Presidencia del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75.3 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (LRL), SOBRE EL RÉGIMEN DE LOS DIPUTADOS QUE NO TENGAN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL.

CONSIDERANDO



-40-

PRIMERO.- Que el adecuado funcionamiento de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Teruel requiere de un régimen acorde de dedicación y retributivo, y, en su caso, de asistencias y de indemnizaciones por razón de servicio de sus cargos representativos.

SEGUNDO.- Que las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) en esta materia, en la citada LRL aconsejan mantener el acuerdo plenario de 8 de julio de 2011, adaptándolo al nuevo marco normativo, constituido especialmente por el artículo 75. la LRL, así como de los concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

TERCERO.- Que se considera conveniente para los intereses de la Diputación Provincial de Teruel que figuren las indemnizaciones que percibirán los Diputados Provinciales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial y por lo tanto reconocer el régimen de indemnizaciones a los miembros de la Corporación Provincial que se encuentren en esa situación.

CUARTO.- Establecer a favor de los Diputados Provinciales que tengan el régimen de indemnizaciones, las siguientes, por la asistencia efectiva de los mismos a los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Teruel que se señalan a continuación y en relación con el año 2015:

Asistencia efectiva a Pleno ordinario 700,00 euros

Asistencia efectiva a Pleno Extraordinario 150,00 euros

Asistencia efectiva a Pleno Extraordinario y urgente 150,00 euros

Asistencia efectiva a Junta de Gobierno ordinaria 100,00 euros

Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Extraordinaria 50,00 euros

Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Extraordinaria y urgente 50,00 euros



-41-

Por cada días de asistencia efectiva a Comisiones Informativas

Ordinarias 300,00 euros

Por cada días de asistencia efectiva a Comisiones Informativas

Extraordinarias 150,00 euros

Por cada días de asistencia efectiva a Comisiones Informativas

Extraordinarias y urgentes 150,00 euros

QUINTO.- Las cuantías de las indemnizaciones experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido, por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que para las retribuciones del personal al servicio del sector público, si así se establece de forma expresa en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEXTO.- Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, si procede, para poder hacer frente a los gastos que se comprometen derivados del reconocimiento de los distintos regímenes de dedicación exclusiva y régimen de indemnizaciones, que resulte aprobado.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Provinciales de Intervención, Personal, Nóminas, Tesorería y Secretaría General, así como a la Presidencia y a los Diputados Provinciales, a los efectos oportunos

Y el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acordó aprobar la propuesta transcrita de la Presidencia.

Por el Sr. Presidente se abre turno de intervenciones, para que los portavoces que lo deseen puedan intervenir, en relación con esta sesión de autoorganización.

Toma la palabra el Sr. Carbó, para agradecer el trato dispensado por la Presidencia en estos inicios del mandato y por intentar que todos los Grupo Provinciales tengan tareas y trabajo que desarrollar, para que se pueda enriquecer el



-42-

debate y la buena marcha de la Diputación, que como ya ha dicho le parece correcta en estos inicios de organización.

Toma la palabra el Sr. Bello, para manifestar que su Grupo se ha sentido bien tratado, en el ámbito personal, por la Presidencia y su gabinete, este inicio del mandato les parece correcto para empezar a trabajar por la Provincia.

Toma la palabra el Sr. Izquierdo, portavoz del Grupo Provincial del Partido Aragonés (PAR), y manifiesta su satisfacción por el buen ambiente inicial que se respira, se trata de trabajar unidos por la Provincia y sus habitantes.

Toma la palabra el Sr. Ibáñez, portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), empieza por felicitar a la Presidencia por los nombramientos realizados y por su predisposición, el trato recibido en estos inicios del mandato.

Agradece igualmente la felicitación realizada a su grupo por el nombramiento del Presidente de Aragón y de los dos Consejeros de Teruel, y la colaboración ofrecida por el Presidente para trabajar por la Provincia de Teruel, su grupo también esta por trabajar y colaborar por el bienestar de los turolenses y de sus proyectos de futuro.

Toma la palabra el Sr. Boné, portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular (PP), y agradece las palabras de todos los portavoces, la tradición de la Diputación Provincial es la de integrar, y la obligación es la de trabajar por los municipios de Teruel y de sus habitantes.

Toma la palabra el Sr. Presidente y agradece la coordinación y buen ambiente inicial que es compartido.

Manifiesta además que se realizará un próximo pleno para, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 27/2013, en relación con las posibles dedicaciones parciales de los Diputados, referidas a tiempo de trabajo efectivo y percepciones económicas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las doce horas y cuarenta minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Presidente y por esta Secretaría General, que la certifico.

-43-

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo. Ramón Millan Piquer.

Miguel A. Abad Meléndez